

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se ordena la publicación del Edicto remitido por el Juez Instructor del Expediente Disciplinario del funcionario don Rogelio Rodríguez García.

En el expediente sancionador que se instruye contra el funcionario de esta Delegación Provincial, Don Rogelio Rodríguez García, N.R.P. A23EC000000430 y D.N.I. n.º 24.748.311, el Juez Instructor D. Carlos Gómez Navarro, a tenor de lo previsto en el Capítulo II, artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, ha dispuesto la notificación al citado funcionario.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

Esta Delegación Provincial resuelve publicar el Edicto siguiente:

«Edicto: Carlos Gómez Navarro, Instructor del Expediente Disciplinario que sigue el funcionario D. Rogelio Rodríguez García.

Hago saber: Que por este Edicto se cita a D. Rogelio Rodríguez García, profesor con destino en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Málaga, calle Cuarteles, n.º 39, 1.º D, 2.º Escalera, para que en el décimo día, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, se persone ante esta Instrucción, en la Delegación Provincial de Educación, planta 12 del Edificio de Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n, en horas de 9 a 11, para toma de declaración referente al expediente que se le sigue. Málaga, 3 de abril de 1991».

Málaga, 29 de abril de 1991.- El Delegado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1991, por la que se dictan criterios básicos para el desarrollo de los procesos selectivos regulados por la Orden de 25 de abril de 1991; por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública docente y movilidad del grupo B al grupo A y la Orden de 25 de abril de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros

La Consejería de Educación y Ciencia, por sendas Ordenes de 25 de abril, realiza convocatorias para acceder a la Función Pública docente y movilidad en los distintos Cuerpos docentes de niveles de Enseñanza no universitaria. En las mencionadas Ordenes se establecen, entre otros muchos aspectos, el desarrollo del proceso selectivo. El elevado número de participantes a estos sistemas de acceso y, consecuentemente, el alto número de Tribunales, aconsejan el establecimiento de unos criterios básicos que, al margen de cuantas otras instrucciones internas sean precisas, permitan a los miembros de dichos Tribunales, a los propios aspirantes y a todos los interesados en general, conocer los criterios básicos valorables en los citados procesos selectivos.

A estos efectos, en virtud de las competencias conferidas, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º. Dentro del desarrollo del procedimiento selectivo, a que se refieren ambas disposiciones, apartados 6.3 y VI.3, respectivamente, conviene precisar que la valoración de los conocimientos sobre los contenidos curriculares y su dominio de los recursos didácticos y pedagógicos se realizará, tal como establecen las convocatorias, a través de la exposición del correspondiente tema. Esta exposición, que se desarrollará en el tiempo establecido en las respectivas Ordenes, estará compuesta por la exposición del tema propiamente dicha y por el planteamiento didáctico.

La exposición del tema deberá realizarse con la mayor profundidad de conocimiento y con el máximo nivel posible, reflejando en el transcurso de la misma los rasgos fundamentales del tema elegido.

El planteamiento didáctico, que forma parte de la misma exposición y completa el aspecto correspondiente a los conocimientos, estará referido a un curso o nivel libremente elegido por el candidato, pudiendo adoptar, en función de las características del

tema, alguna de las tres formas establecidas a estos efectos en las correspondientes convocatorias. Las tres opciones indicadas permiten que cada tema, en función de su propio contenido, pueda adecuarse a un desarrollo didáctico distinto, según los criterios del propio concursante. Igualmente, quedará a elección de concursante el tiempo dedicado a los conocimientos y el empleado en el planteamiento didáctico, siempre dentro de la limitación horaria reseñada en las Ordenes.

En el planteamiento didáctico, el aspirante podrá emplear un guión, en este caso, lo entregará al Tribunal al final de su intervención. En el mismo guión, cuando así lo desee el concursante, podrá reflejar la bibliografía empleada así como las referencias a otro tipo de material didáctico.

A la finalización de la exposición, el Tribunal iniciará un debate de 15 minutos con el aspirante, que estará relacionado con el tema expuesto y su desarrollo didáctico.

2.º. A los efectos de méritos y requisitos referidos a la duración del curso académico, establecidos en las correspondientes convocatorias, se deberá entender la habitual de, al menos, 9 meses dentro del mismo año académico.

3.º. Conforme al criterio del punto anterior, los méritos referidos a la experiencia docente se valorarán hasta la finalización del período ordinario lectivo del presente curso 90/91 (30 de junio de 1991). A estos efectos, los Tribunales, en el acto de presentación, requerirán a los aspirantes afectados para que, en el plazo máximo de 10 días establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aporten certificación, expedida por los órganos señalados al efecto en las respectivas convocatorias, con indicación de los plazos de servicio prestado entre la finalización de los plazos de las correspondientes convocatorias y el citado de 30 de junio.

Los aspirantes que no hubieran aportado esta documentación, en el plazo de solicitud establecido en las Ordenes convocantes o no lo hagan en el establecido en el párrafo anterior, no podrán alegar derecho al reconocimiento de este período a los efectos oportunos.

4.º. Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2281-DF/91, inter-

puesto por C.C.OO. contra Resolución de esta Consejería de 17 de abril de 1991, sobre servicios mínimos durante la huelga de 25 de abril de 1991.

Se anuncia la interposición de recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 2281-DF/91 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla de dicha Jurisdicción, interpuesto por la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía contra la Resolución de esta Consejería de la Presidencia de 17 de abril de 1991 (BOJA núm. 23), por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Se emplaza a quienes puedan resultar interesados a fin de que si les conviniere, puedan comparecer en forma en dicho recurso mediante Abogado, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 17 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, José María Olivo Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 9 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Camos (Sevilla) de los bienes y derechos situados en la urbanización El Balcón de Sevilla de ese término municipal, con destino a equipamiento social.

Ante la dificultad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento de Camas con los propietarios de los bienes y derechos necesarios para su adquisición y destino a equipamiento social-público, tipo de Asociación de Vecinos, sitos en la Urbanización "El Balcón de Sevilla" de ese término municipal, la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990 acordó iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos a tenor de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Posteriormente y mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1990, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los mismos en atención a las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la urgente necesidad de dotar de un centro asociativo a los vecinos de la barriada "Balcón de Sevilla" y

adyacentes, habida cuenta de la situación de marginación en que se encuentra, alejada del casco urbano y separada del mismo por la autovía Sevilla-Gijón con el consiguiente peligro que para la población representa su tránsito, dificultando gravemente el uso y disfrute de los servicios de carácter social de que disponen los restantes vecinos del Municipio, situación que se pretende solventar con la implantación en el edificio objeto de expropiación de actividades de tipo informativo y cultural, a fin de subsanar la situación planteada, siendo por otra parte de destacar el estado de abandono en que se encuentra el citado inmueble, según se desprende de la documentación aportada por el Ayuntamiento, con el consiguiente peligro para los vecinos de la zona, situación que demanda una pronta actuación por parte de la Administración.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se ha identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170 de 24 de julio de 1990 y diario ABC, edición de Sevilla, de fecha 18 de junio de 1990, respectivamente, habiéndose presentado alegaciones por la entidad Patrimonio y Negocios, S.A. oponiéndose a la ocupación pretendida, en base a que la finca objeto del acuerdo expropiatorio no aparece afecta al sistema general de equipamiento comunitario en el Plan General de Ordenación Urbana, sino por el contrario con la calificación de suelo urbano, encontrándose con su edificación consolidada, destinada a uso comercial y el resto a zona verde, y que han sido desestimadas en sesión celebrada por el Pleno municipal con fecha 29 de noviembre de 1990, por improcedentes, ya que el Plan General de Ordenación Municipal de Camas

aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 1988, modificó aquel uso por el de equipamiento social-público, tipo asociación de vecinos, hoy en día vigente, ratificándose en su consecuencia, el acuerdo de iniciación del expediente expropiatorio de 31 de mayo del mismo año, con la única modificación de sustituir, tanto en su parte expositiva como en su fundamentación jurídica, las referencias a los "Sistemas Generales" por la de "Sistemas Locales". Por todo ello, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de Abril de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), de los terrenos y edificio, pertenecientes según el Plan General de Ordenación Urbana de esa Ciudad, al sistema local de equipamiento comunitario y destinado por el propio Plan a equipamiento social-público, tipo asociación de vecinos, y cuya descripción, titulares y superficie a expropiar son las siguientes:

1.- Parcela de terreno sita en el término municipal de Camas, en la urbanización "El Balcón de Sevilla", denominada parcela A-4. Tiene forma de polígono irregular, y una superficie de 813 metros cuadrados. Linda al Nordeste, en línea de 24 metros y 50 centímetros, con zona destinada a viales y aparcamientos; al Suroeste, en línea recta de 30 metros, con parcela A-5; al Noroeste, en línea de 36 metros y 50 centímetros, con zona destinada a viales y aparcamientos; al Suroeste, en línea recta de 29 metros y 10 centímetros, con parcela A-1.

2.- Edificio construido sobre los terrenos anteriormente descritos que al parecer constituyó el llamado "piso piloto" de la urbanización "El Balcón de Sevilla", de unos 200 metros cuadrados construidos, compuesto por una entrada con barra de bar de 16 metros cuadrados, almacén-cocina de 16 metros cuadrados, sala de billar de 16 metros cuadrados, salón con terraza cerrada de 30 metros cuadrados, aseo de 4 metros cuadrados, trastero de 6 metros cuadrados, estar de 15 metros cuadrados, tres salas de 8 metros cuadrados, baño sin aparatos sanitarios de 5 metros cuadrados, lavadero de 1 metro cuadrado, pasillo de 6 metros cuadrados, todas ellas superficies aproximadas.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 9 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, o los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), de los terrenos afectados por las obras contenidas en el plan de adecuación del espacio público resultante en Tajo Pepe Luis de la citada localidad.

Aprobado el Plan de Adecuación y Saneamiento integral del espacio público resultante de la antigua Cantera Tajo de Pepe Luis, en sesión celebrado por el Ayuntamiento Pleno de Gerena (Sevilla) el día 30 de marzo de 1990, con objeto de resolver el grave peligro que supone para la población la existencia de un hueco, procedente de una cantera abandonada, dentro del casco urbano de Gerena, que supone además foco de insalubridad para los

habitantes de la zona, al confluir varias salidas de alcantarillado, que vertían en el mismo, resultando imprescindible, dada la proximidad de la época estival, realizar el aterramiento y acondicionamiento que demanda el expresado Tajo.

Por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, se acordó la expropiación de los bienes contenidos en el Plan de Adecuación del espacio público resultante en Tajo Pepe Luis, así como interesar de este Consejo la urgente ocupación de los mismos, una vez entendida la declaración de utilidad pública, a tenor de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Habida cuenta de que por la expresada Corporación se han identificado los bienes que se pretenden ocupar, y practicada la información pública tanto del Plan citado con anterioridad, como del expediente expropiatorio, mediante la inserción de los correspondientes edictos, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, números 126 y 237, de 2 de junio de 1990 y de 11 de octubre de 1990, respectivamente, sin que se haya presentada reclamación o alegación alguna durante el plazo de exposición del expediente expropiatorio, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1982, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad autónoma.

en su virtud, a propuesta del Consejero de Gobierno y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 1991

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), de los terrenos afectados por la ejecución del Plan de Adecuación y Saneamiento integral del espacio público resultante en Tajo Pepe Luis, que o continuación se describen:

Parcela de terreno de 37 metros cuadrados de superficie, propiedad de D. Francisco Alfonso Casado, que linda al Norte, con finca de la misma propiedad; al Sur, con casa propiedad de Doña Salud Rodríguez Pérez; al Este, con la calle Virgen de los Dolores y Tajo Pepe Luis; y al Sur, con la calle Nueva.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 2 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se cede al Arzobispado de Sevilla el Retablo que estaba instalado en la Capilla de Afuera de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla.

Por el Arzobispado de Sevilla ha sido solicitado el retablo retirado de la "Capilla de Afuera" de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, con objeto de instalarlo en la Capilla del Seminario Metropolitano, una vez finalizada su construcción.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente manifiesta su conformidad al no estar prevista la reinstalación del retablo en el futuro uso de la capilla, careciéndose, asimismo, de datos que aconsejen una nueva ubicación fiable dentro del Conjunto Monumental.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 106, autoriza la cesión de bienes a Entidades públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 1991, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ceder gratuitamente al Arzobispado de Sevilla, por un periodo de cincuenta años, el retablo retirado de la denominada "Capilla de Afuera" de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, para su instalación en la Capilla del Seminario Metropolitano, una vez finalizada su construcción.

SEGUNDO: El Arzobispado de Sevilla deberá comprometerse al traslado inmediato y ubicación provisional del retablo en dependencias que reúnan las adecuadas condiciones de seguridad, comunicando el inmueble elegido para ello, y a proceder a su instalación definitiva en la Capilla del Seminario Metropolitano una vez finalizadas las obras de construcción del mismo, comunicando este cambio de ubicación.

TERCERO: Asimismo, deberá comprometerse a la perfecta conservación y custodia del bien cedido, y a cumplir las obligaciones que determina la Ley del Patrimonio Histórico Español.

CUARTO: Si el bien objeto de cesión no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, o no se cumpliera lo que para los bienes de interés cultural determina la Ley del Patrimonio Histórico Español, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad, integrándose en su patrimonio, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

QUINTO: Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 16 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) el inmueble denominado Club Juvenil, sito en dicha localidad, plaza del Generalísimo núm. 1, con destino a fines culturales y de juventud.

Por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble, denominado Club Juvenil, sito en dicha localidad, Plaza del Generalísimo nº 1 (Plazuela), para destinarlo a fines culturales y de juventud.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4.096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial. No obstante, considerando que continuará prestando el servicio público que hasta ahora tenía asignado, no se ha procedido a su desafectación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Asuntos Sociales se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se expresan a continuación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de Abril de 1.991, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ceder gratuitamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) el uso del inmueble que a continuación se describe, por un plazo de 50 años:

Inmueble sito en Vejer de la Frontera (Cádiz), Plaza del Generalísimo nº 1, de 360 m² de superficie total y 210 m² construidos. Linda por la derecha, entrando, costanillas; izquierda, finca de Emilio Caña León; y fondo, otra de José Benítez Guerra. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera en el tomo 64, libro 25, folio 71, finca nº 4.079.

SEGUNDO: Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, que es el estrictamente cultural y juvenil, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo. Transcurrido el plazo de cesión pasará a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna. Asimismo queda obligado a mantener, durante la vigencia de la cesión, en perfecta conservación el inmueble, con todos los enseres que lo componen, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

TERCERO: El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

CUARTO: La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 16 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Compañía de Cerámico y Porcelana Noble, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de Abril de 1991, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía del día 21 de marzo de 1991, que modifica las garantías tomadas en el préstamo concedido a la Compañía

de Cerámica y Porcelana Noble, S.A., por acuerdo del Consejo Rector de 30 de septiembre de 1988, ratificado por el Consejo de Gobierno el 4 de octubre del mismo año.

La modificación consiste en compartir con la Junta de Andalucía, y con igual rango, la hipoteca que el Instituto de Fomento de Andalucía tiene constituida sobre el inmovilizado de la sociedad de referencia con el fin de posibilitar el cobro de la subvención que a dicha empresa tiene concedida la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 16 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una subestación que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de la Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla. Avenida de la Borbolla, número cinco, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una subestación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta del Departamento correspondiente,

HA RESUELTO:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, la instalación de una Subestación 66/20 KV de potencia, un transformador de 8 MVA, sita en Vereda del Camino Viejo de Córdoba del término municipal de Hinojosa del Duque en Córdoba.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de lo misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 7 de mayo de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente,

HA RESUELTO:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14 (Pilas).

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T.1-C.T.9-C.T.12 y línea a Hinojos.
Final: C.T. Salud.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,760.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable Aisl. seco 3 x 150 mm². Al.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Pilas.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Centro de Salud.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 15.000 \pm 5%/398-230-133 V.
Presupuesto en Ptas. 11.331.000.
Referencia R.A.T.: 12.952-Exp.: 150.400.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 9 de mayo de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri,

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de abril de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Almería, para la realización de las obras de Abastecimiento de agua en Albox.

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Obras Hidráulicas en ejecución del Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Almería por el que declara de emergencia las obras de "Abastecimiento de agua a Albox", constando entre otros extremos a necesidad de subvención a la citada Diputación Provincial dada la insuficiencia actual de sus recursos económicos y la perentoriedad de la solución de los problemas de abastecimiento de agua en la localidad de Albox, y atendiendo a lo establecido en el artículo decimonoveno, punto tercero de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 70.000.000.- ptas. a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la financiación de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de Agua a Albox".

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 90 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Diputación Provincial, abonándose el diez por ciento restante una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, B.O.J.A. nº 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 51.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la financiación de las obras por parte de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Almería y demás efectos.

Sevilla, 23 de abril de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegada Provincial de Almería.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, por la que aprueba definitivamente el expediente de modificación global del Plan Especial del Sector S.1. del área de actuación urbanística la Cartuja de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

Mediante Resolución de esta Consejería de 16 de julio de 1987 se aprobó definitivamente el Plan Especial del Sector S.1. del Área de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla.
Por Resolución de esta Consejería de 6 de julio de 1989, se

aprobó definitivamente el expediente de Modificación del Plan Especial del Sector S.1. en los ámbitos del Estudio de Detalle núm. 4 y de la Unidad de Actuación núm. 2, a fin de adecuar el Plan a las circunstancias acaecidas desde su aprobación y que determinaban la necesidad de modificarlo puntualmente en determinados aspectos. Las propuestas de modificación habían sido informadas favorablemente, en reunión de 13 de julio de 1988, por la Comisión Especial Tripartita, constituida mediante Acuerdo suscrito el 26 de octubre de 1987 entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla de 1992, S.A.

Ante la conveniencia de adecuar con carácter general el Plan Especial, a fin de dar respuesta a las demandas planteadas por la Expo'92 hasta su celebración, de integrar la estructura urbanística del recinto con la de la ciudad, y de determinar los usos admisibles en razón de las nuevas demandas planteadas a partir de la conclusión de la Expo'92, lo citado Comisión en su reunión de 19 de julio de 1989, acordó encargar al Centro Unico de Gestión e Información (CE.UN.) la elaboración de una propuesta de modificación global del citado Plan Especial.

Sin perjuicio de la Modificación global en curso, por Resolución de esta Consejería de 20 de noviembre de 1990, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Especial del Sector S.1., en el ámbito de su zona de equipamiento núm. 12 (Ze-12). Esta modificación obedecía a la necesidad de dar cobertura urbanística, en dicha zona, al Convenio de Cooperación suscrito en fecha 16 de febrero de 1988 por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y la Ilma. Sra. Directora del Ente Público Radio Televisión Española (RTVE), para garantizar la cobertura del servicio público de TVE en Andalucía, con la creación de nuevas instalaciones, la mejora del servicio y su adecuación a la demanda planteada por la celebración de la Exposición Universal de 1992, y dado el carácter urgente del desarrollo del proyecto de las instalaciones citadas.

Finalmente, la propuesta de modificación global, elaborada por el CE.UN., fue presentada a la Comisión Especial Tripartita, informándose favorablemente la misma en su reunión de 17 de diciembre de 1990, si bien instando a su desarrollo y a la inclusión de las siguientes determinaciones: Inclusión de usos comerciales, administrativos y recreativos con el carácter de complementarios de los dominantes, siempre que por su intensidad y distribución espacial se garantice esta complementariedad, pudiendo concentrarse exclusivamente en la zona sur siempre que puedan servir de apoyo al uso administrativo público. Inclusión de la propuesta de ordenación elaborada por la Consejería de Educación y Ciencia para el Sector U.2.

De conformidad con el citado informe de la Comisión Especial Tripartita, mediante Resolución de esta Consejería de 18 de diciembre de 1990 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Global del Plan Especial del Sector S.1. con el contenido de la propuesta de modificación elaborada por el Centro Unico de Gestión e Información (CE.UN.) presentada a la Comisión en su reunión del 17 de diciembre del mismo año, y con inclusión de las determinaciones acordadas por dicho Comisión en la reunión citada (apartado segundo de la Resolución). En la misma Resolución se recobaban de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla las competencias sobre tramitación y aprobación inicial y definitiva del expediente de Modificación, y se ordenaba someter el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, y concluida esta fase, al de audiencia por el mismo plazo a las Corporaciones Locales afectadas.

Una vez redactado por la Dirección General de Urbanismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la misma en el apartado quinto de la citada Resolución, el documento necesario para incorporar los contenidos y determinaciones indicadas en su apartado segundo, se sometió el expediente a los trámites precitados.

En el período de información pública se presentaron siete escritos de alegaciones, presentadas respectivamente por: Telefónica de España, S.A.; Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia; Director del Plan Andaluz de Investigación, de la misma Consejería, World Trade Center, S.A.; Asociación para el desarrollo del Proyecto Cartujo 93; Confederación de Empresarios de Andalucía; y la Unión IDS/GM constituida por las Empresas Intelligent Decision Systems y Grupo Maura, S.A. Estas alegaciones fueron objeto de sendos informes elaborados por el equipo redactor del documento de Modificación, con las propuestas correspondientes.

Respecto al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas, se cumplimentó con los Ayuntamientos de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda y con la Diputación Provincial de Sevilla, sin que los dos primeramente nombrados evacuaran el trámite conferido, y remitiendo la segunda informe una vez transcurrido el plazo concedido

al efecto.

En aplicación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se solicitó informe acerca del expediente al Servicio de Costas de Sevilla, recibíendose informe favorable emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la única indicación de que se contemplara en la documentación gráfica la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por el citado Ministerio en las márgenes del Meandro de San Jerónimo, cuya incorporación se ordena en la presente Resolución, por cuyo motivo no se ha considerado necesario solicitar nuevo informe con arreglo al artículo 117.2 de la citada Ley por estimarlo redundante y contrario a los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas.

Por afectar la Modificación al Conjunto Monumental de Santa Moría de las Cuevas se solicitó informe a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, sin que por dicho Centro Directivo se evacuara el trámite conferido.

Finalmente el equipo redactor elaboró informe sobre las correcciones de errores u omisiones detectadas en el documento de Aprobación Inicial, proponiendo las subsanaciones correspondientes, y la Dirección General de Urbanismo realizó el pertinente Informe-Propuesta, en el que incorporaba las modificaciones y correcciones que estimaba oportuno incluir en la aprobación definitiva de la Modificación.

En su virtud, visto el expediente de Modificación Global del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 7/70, de 27 de junio de Actuaciones Urbanísticas Urgentes, art. 49.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación con los artículos 145 y siguientes del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, Disposición Adicional segunda del Decreto 208/84, de 17 de julio, y apartado 1º de la Resolución de 18 de diciembre de 1990, de aprobación inicial del expediente de modificación, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Global del Plan Especial del Sector S.1. del Area de Actuación Urbanística La Cartuja de Sevilla, con las siguientes modificaciones y correcciones respecto del documento de aprobación inicial:

1. Se introduce un segundo párrafo en el apartado 3 del artículo 15 de las Normas y Ordenanzas, con la siguiente redacción: «Cuando fuese necesario para el acceso a las Manzanas comprendidas en las Zonas de Concentración de Equipamientos y Servicios (Ze), los proyectos de obras ordinarias podrán establecer a tal efecto los tramos de acceso correspondientes».
- 2.a) Se modifica el art. 23.2 apartado c), Centros de Formación en Nuevas Tecnologías, introduciendo dentro de este apartado los dos siguientes subapartados:
 - Centros universitarios de carácter tecnológico.
 - Centros de especialización en nuevas tecnologías:
- b) Se introduce en el Cuadro de Tipas de Usos, dentro del apartado 3.3. Centros de Formación en Nuevas Tecnologías los siguientes subapartados:
 - 3.3.1. Centros Universitarios de carácter tecnológico.
 - 3.3.2. Centros de especialización en nuevas tecnologías.
3. Se modifica el artículo 46.2, primer párrafo, con arreglo a la siguiente redacción:

Administrativo privado o público: sobre cada parcela que se delimite en cada una de las manzanas, se podrá autorizar el 10% de la edificabilidad del edificio o edificios que se proyecten para uso administrativo privado o público, siempre que quede garantizada la ejecución de 90% restante para el uso determinado. En el caso de que no se utilizara, en todo o en parte, la edificabilidad permitida de uso administrativo privado o público, los sobrantes en cada parcela no podrán ser aplicados a los restantes».

4. Se modifica el último párrafo del artículo 46.2, con arreglo a la siguiente redacción:

Manzanas I-36 a I-43:

Podrán autorizarse como usos permitidos, además del administrativo privado o público y del comercial en las condiciones anteriores, cualquiera de los servicios de interés público y social, que podrán ocupar la totalidad de la manzana respectiva».

5.a) Se modifica el artículo 47.1, en cuanto a los usos de las Manzanas S-8 y S-10, con arreglo a la siguiente redacción:

«Manzana S-8: Espacios Libres, aparcamientos, SIPS e infraestructuras básicas.

Manzana S-10: aparcamientos y SIPS.»

b) Se suprime en el art. 47.4 la expresión «con predominio de vegetación».

6. Se añade a los actuaciones de adecuación contempladas en el art. 3.2, la siguiente:

«Desmantelamiento de las instalaciones del sistema de transportes del monorrail».

7. Se delimita en el Plano de núm. 4 de Información (Estado Actual) la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en las márgenes del meandro de San Jerónimo, mediante Orden de 6 de julio de 1988.

8. A fin de subsanar los errores u omisiones detectados en el documento de Aprobación Inicial:

a) Se rectifica en los Planos de Ordenación la orientación del lado norte de la Manzana S-4, a fin de que discurra paralelamente al vial del Vivero.

b) Se rectifica en los Planos de Ordenación el lado oeste de la Manzana S-3, retronqueándolo 15 metros respecto del bordillo del Paseo Norte-Sur.

c) Se suprime, en el Cuadro de usos y Edificabilidades «S. Otras Dotaciones, SIPS e Infraestructuras», de las Normas y Ordenanzas, la edificabilidad de 1.000 metros cuadrados asignada a la Manzana S-2, sustituyéndola por «la necesaria para el adecuado desarrollo del Programa».

d) Se añade en el artículo 16, apartado b), un pasillo alternativo al establecido, rectificando dicho apartado con arreglo a la siguiente redacción:

«Pasillo en línea quebrada cuyos hitos principales son la estación de bombeo de aguas residuales, el vial que discurre entre el Estadio y las Pistas de Atletismo y el borde norte del naranjal; o, alternativamente, pasillo de directriz quebrada cuyos hitos principales son el enlace del Paso Territorial Camas-San Lázaro y el borde norte del naranjal».

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación o en su caso notificación, y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Sevilla, 13 de mayo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de abril de 1991, por la que se procede a la calificación previa de la Entidad Cooperativa de segundo Grado *Olivar de Segura de Puente Génave (Jaén)*, como *Agrupación de Productores Agrarios en el sector de Aceitunas de Almazara*.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar previamente a la Entidad Cooperativa de Segundo Grado «Olivar de Segura» (IUC-RCA-79), con domicilio en Puente Génave (Jaén), carretera de Córdoba a Valencia, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86 de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como con el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el Sector o Grupo de Productores de Aceitunas para Almazara.

3°. El ámbito será coincidente con la zona geográfica de producción de los aceites amparados por la Denominación de Origen «Sierra de Segura», que comprende los siguientes municipios:

Municipio de Beas de Segura.
Municipio de Benatal.
Municipio de Chiclana de Segura.
Municipio de Génave.
Municipio de Hornos de Segura.
Municipio de La Puerta de Segura.
Municipio de Puente Génave.
Municipio de Orcena.
Municipio de Santiago de Espada.
Municipio de Pontones.
Municipio de Segura de la Sierra.
Municipio de Siles.
Municipio de Torres de Albánchez.
Municipio de Villarrodriga.

4°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78, del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será lo que se señala en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se rectifica esta calificación.

5°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención, se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente y referido a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el periodo de siete años posteriores a la fecha de reconocimiento.

6°. La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

7°. Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su reconocimiento y ratificación, así como su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 11 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del Distintivo de Calidad Alimentos de Andalucía, a la empresa *Vinícola del Condado Sociedad Cooperativa Andaluza*.

Vista la solicitud presentada por la empresa *Vinícola del Condado, Sociedad Cooperativa Andaluza* para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1°. Autorizar a la empresa *Vinícola del Condado, Sociedad Cooperativa Andaluza* el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Marca Comercial: Viña del 92, Privilegio del Condado, Condado, Mioro y Botarrolle.

Denominación de Calidad: Denominación Origen Condado de Huelva.

Tipo de producto: Vino.

B) Relativos a la empresa.

Empresa a entidad fabricante o elaboradora: Vinícola del Condado, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Nº Registro Sanitario: 30-1874-H.

D.N.I. o C.I.F.: F-21003587.

Nº de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 21-40319.

Domicilio y Población: S. José 2. Bollullos Par del Condado (Huelva).

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por lo que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del Distintivo de Calidad Alimentos de Andalucía, a la empresa Sociedad Vinos del Condado, Sociedad Anónima.

Vista la solicitud presentada por la empresa Sociedad Vinos del Condado, Sociedad Anónima para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE:

1º. Autorizar a la empresa Sociedad Vinos del Condado, Sociedad Anónima el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en el Orden de 15 de diciembre de 1989.

2º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Marca Comercial: Viña Odiel.

Denominación de Calidad: Denominación Origen Condado de Huelva.

Tipo de producto: Vino.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Vinos del Condado, Sociedad Anónima.

Nº Registro Sanitario: 30-03828/H.

D.N.I. o C.I.F.: A-21024161.

Nº de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 21-40900.

Domicilio y Población: c/ Castillo, s/n, Bollullos Par del Condado (Huelva).

ORDEN de 10 de mayo de 1991, por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del Distintivo de Calidad Alimentos de Andalucía, a la empresa Bodegas Andrade.

Vista la solicitud presentada por la empresa Bodegas Andrade para la inclusión de sus productos en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esto Consejería

DISPONE:

1º. Autorizar a la empresa Bodegas Andrade el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el anexo con las garantías de uso y en su caso de revocación previstos en el Decreto 23/89 de 14 de febrero y en el Orden de 15 de diciembre de 1989.

2º. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 10 de mayo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Marca Comercial: Castillo de Andrade y Oloroso Doceño.

Denominación de Calidad: Denominación Origen Condado de Huelva.

Tipo de producto: Vino.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Bodegas Andrade.

Nº Registro Sanitario: 30-1879-H.

D.N.I. o C.I.F.: F-29281812.

Nº de inscripción en Registro de Industrias Agrarias: 21-40262.

Domicilio y Población: Avda. Coronación, 35, Bollullos Par del Condado (Huelva).

RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Pesca, por lo que se modifico la de 30 de septiembre de 1988 que autorizaba la instalación de un establecimiento de Acuicultura en la margen derecha del río San Pedro.

En cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 31 de enero de 1990, por la que se resuelve el recurso de alzada presentada por Unión Salinera de España, S.A. contra la resolución de esta Dirección General de 30 de septiembre de 1988, por la que se autorizó a D. Carlos A. Martínez Campuzano la instalación de un establecimiento de cultivos marinos en la margen derecha del río San Pedro con base territorial de 49.000 m²., se hace saber para general conocimiento que esta superficie, en principio autorizado, ha quedado restringida a 20.000 m², exclusivamente. Manteniéndose idénticas las restantes condiciones establecidas en la citada resolución de esta Dirección General.

Sevilla, 3 de abril de 1991.- El Director General, Fernando González Vila.

Resolución de 13 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz en el sumario 5/1985, seguido por el delito de imprudencia, contra don José Manuel Joán Núñez. (Res. W-128/91).

Habiéndose dictado Sentencia por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Cádiz en el sumario número 5 del año 1985, procedente del Juzgado de Instrucción de Jerez de la

Frontera número 2, seguido por el delito de imprudencia contra D. José Manuel Jaén Núñez, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José Manuel Jaén Núñez como autor de un delito ya definido de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de muerte, lesiones y daños a las penas de un mes y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por seis meses, con la accesoria de suspensión de todo cargo pública y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, incluidas las de las acusaciones particulares, con indemnización a los perjudicados: Dña. M^o Luisa Pérez García de la Serna por el fallecimiento de su esposa, y los siete hijos del matrimonio en la cantidad total para todos ellos en conjunto de ocho millones de pesetas; a Vicente Fajardo Infante en dieciocho mil pesetas por los daños del automóvil propiedad del mismo; o la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de la Junta de Andalucía en cuatro mil setecientos veinticinco pesetas por los gastos de curación de las lesiones, y al Estado Español (Ministerio de Agricultura) en ciento veinticinco mil pesetas por la inutilización total del vehículo propiedad del mismo; las cantidades anteriores como consecuencia del fallecimiento y las lesiones producidas serán satisfechas con cargo al seguro obligatorio y hasta el límite del mismo por el Fondo de garantía; en lo que exceda del expresado límite, directamente por la Compañía de Seguros «Velázquez, S.A.» hasta el límite estipulado en la póliza para el vehículo asegurado, quien también abonará, hasta el límite de la póliza, las correspondientes a los daños causados, y, en el exceso serán hechas efectivas por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, como responsable civil subsidiario, en defecto del procesado; siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa de no haberle servido para extinguir otras responsabilidades, lo que se acreditará en ejecución de sentencia, y para el de privación del permiso de conducir el tiempo que lo haya tenido intervenido lo que igualmente se acreditará».

Y habiéndose señalado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz), el importe a que, en concepto de indemnización a favor de los perjudicados, ha sido condenado en Sentencia el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y que asciende a la cantidad de seis millones novecientos cuarenta mil quinientas veinticinco pesetas (6.940.525 pts.).

Esta presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 13 de mayo de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz) (Res. R-14/91).

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de este Instituto en Cádiz, como consecuencia de la petición formulada por D. José Sánchez Cabrera y otros agricultores solicitando la declaración de emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz), con determinación de las medidas de carácter cinegético conducentes a reducir los daños originados en los cultivos de sus explotaciones agrícolas por las reses de caza mayor procedentes de los cotos colindantes.

Resultando que efectuadas las correspondientes inspecciones por el personal técnico y guardería de este Instituto, se ha comprobado la existencia efectiva de dichos daños.

Vistos la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, su Reglamento aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, la Orden General de Vedas de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de junio de 1990, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el Consejo Provincial de Caza se ha pronunciado favorablemente a la declaración de emergencia cinegética temporal en la zona.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los

artículos 25.5 del Reglamento de Caza, 28 de la Ley 4/1989 y Disposición Adicional de la mencionada Orden, esta Presidencia está facultada para dictar medidas cinegéticas de carácter excepcional, con la finalidad de evitar perjuicios importantes producidos a los cultivos por especies cazables.

HE RESUELTO:

Primero. Declarar la emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo. La vigencia de esta declaración se extenderá desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 1991.

Tercero. Durante dicho período, los titulares de explotaciones agrícolas afectadas, podrán solicitar de la Dirección Provincial de este Instituto en Cádiz las correspondientes autorizaciones que podrán ser expedidas, previa comprobación de los daños, en las siguientes condiciones:

1. Se podrá practicar exclusivamente la modalidad de aguardo, dentro de los límites de la finca afectada, de venados, jabalíes o cerdos asilvestrados.

2. Los aguardos podrán tener lugar entre las veinte horas de cada día y las ocho horas del siguiente, no pudiendo utilizarse en ellos armo largo rayada, debiendo ser comunicados, previamente, a la Comandancia de la Guardia Civil correspondiente y Ayuntamiento.

3. Se podrá conceder un máximo de tres autorizaciones, personales e intransferibles, por finca en función de su superficie o nombre del titular de la finca o personas por él designadas, debiendo estar las personas autorizadas en posesión de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza.

4. El período de validez de las autorizaciones caducará en el momento que sea recogida la cosecha afectada.

Cuarto. Por la Dirección Provincial de este Instituto en Cádiz, se tomarán todas las medidas necesarias para el mejor desarrollo y control de lo dispuesto en esta Resolución.

Quinto. El incumplimiento del condicionado de las autorizaciones producirá, automáticamente, su anulación sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Reglamento de Caza y Título VI de la Ley 4/1989.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo, sobre medidas de promoción de la economía social, desarrolla los programas de ayudas a Sociedades Cooperativas Andoluzas y Sociedades Anónimas Laborales.

En base a los citados programas se ha concedido subvención a la siguiente entidad:

Expediente AT.01.JA/91.

Entidad: Constructora de Quesada, S. Coop. And.

Importe: 1.000.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, apartado cuatro de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 14 de mayo de 1991.— El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1991, por la que se hace público el fallo del III Concurso Escolar Andalucía y Europa.

Convocado por Orden de 8 de enero de 1991 (BOJA núm. 7/29.01.91) el III Concurso «Andalucía y Europa» para alumnos de la Segunda Etapa de Enseñanza General Básica, esta Consejería informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el artículo sexto de la referida Orden, quedó constituido por las siguientes personas:

D. Juan Carlos Cabello Cabrera, Viceconsejero de Educación y Ciencia.

D. Alberio Moreno Navarro, Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.

D. Jerónimo Losada Lucas, Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa.

D. Manuel Bobio Valls, Jefe de Servicio de Formación Profesional.

D. Bernarda Cimiano Algarrada, Director C.P. Rector Mota Solodo. San Jerónimo (Sevilla).

D. Gabriel Pérez Fernández, Director C.P. S. José Obrero. Sevilla.

D. Rafael Rojas Bueno, Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, el Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos presentados por los ocho equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

1. Alumnos:

Emilio Jesús Sastre Alonso.

Salvador Lage Martín.

Gema Delgado Bermúdez.

Juani de Alba Marín.

M^o Olivo de Alba Bermúdez.

Profesor: D. Juan Rafael Márquez Carrillo.

Centro Escolar: C.P. Las Malinas. Bda. Las Molinos, s/n. Tlfno. 956 440132. Conil de la Frontera (Cádiz).

2. Alumnos:

Mónico Bellido Pérez.

Raúl Flores Cortés.

José Gémez Jiménez.

F. Borja Humada Gómez.

M^o Angeles Ramos Romero.

Profesor: D. Manuel Ortigosa Peñas.

Centro Escolar: C.P. Concepción Arenal. C/ Blas Infante, s/n. Tlfno. 957 265054. Córdoba.

3. Alumnas:

Diana García-Alonso García.

Laura Delgado Moreno.

Vanesa Herrera Pimentel.

Matías Torres López.

Carlos Millán González.

Profesor: D. Francisco Ruiz Castro.

Centro Escolar: C.P. Sierra Elvira. C/ Virgen Blanca, s/n. Tlfno. 958 250999. Granada.

4. Alumnos:

Sonia Blanca Nevada.

Pilar Gil Carroasco.

José Caballero Sánchez.

Bárbara Hermosa Campaño.

José Antonio Gil Vega.

Profesor: D. Nicolás Gómez Gómez.

Centro Escolar: C.P. San Roque. C/ Paseo de lo Ermito, s/n. Tlfno. 955 106056. 21270 Cala (Huelva).

5. Alumnas:

Yolanda Alcaló Cuerva.

Pedro Jesús Camacho Tebas.

Pedro Lérido Marín.

Juan Manuel Arboleda Rables.

Enrique Martínez Martínez.

Profesor: D. Pedro Antonio López Yera.

Centro Escolar: C.P. Nuestra Padre Jesús. C/ Los Belenes, s/n. Tlfno. 953 617132. 23712 Jabalquinto (Jaén).

6. Alumnos:

Miguel Angel Gaona Torres.

Oliva Pozo Domínguez.

María Carmen Pozo Llamas.

Mari Luz Pozo Fernández.

Jorge Rama García.

Profesor: D. Pedro Gómez Velasco.

Centro Escolar: C.P. Gerardo Fernández. C/ Santillán, 7. Tlfno. 952 740118. Mollino (Málaga).

7. Alumnos:

Carmen Capitán Linares

Mónica Carballo Núñez.

Fidel Cosano Soria.

Antonio Moriana Hortigosa.

Margarita Pozo Sojo.

Profesor: D. Miguel Pino López.

Centro Escolar: C.P. López de Vega. C/ Avda. de la Libertad, s/n. Tlfno. 957 621183. 41580 Casariche (Sevilla).

8. Alumnos:

Cristina Hidalgo Lara.

M^o del Mor Reina Seno.

Jesús Ortiz Segura.

Lourdes Lara Montesino.

Alfonso Mulera Cortés.

Profesor: D. José Carlos Carmona Toledano.

Centro Escolar: C.P. Diego de Riaño. C/ Isla Km. 1. Tlfno. 4691327, 41039 Sevilla.

Tercero. El Jurado acuerda felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrado y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 17 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de abril de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Virgen Inmaculada, de Málaga

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Amporo Sanz Guijorra, en su calidad de representante de la Congregación «Religiosas Hijos de Jesús», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Virgen Inmaculada» con domicilio en c/. Maralés Villarrubio núm. 7 de Málaga, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia)

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29004377, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares por Orden de 27 de octubre de 1989 y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares por Orden de 12 de diciembre de 1973;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Religiosas Hijos de Jesús»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidos por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro docente Privado «Virgen Inmaculada», con domicilio en c/ Morales Villarrubia núm. 7 de Málaga; quedando con una composición resultante de 7 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 6 unidades de Párvulos para 240 puestos escolares) y 32 unidades de Educación General Básica para 1.280 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de abril de 1991, por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro Privado de Bachillerato Sagrado Corazón, de Córdoba.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato Sagrado Corazón de Córdoba, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato y 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitario.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Sagrado Corazón»
Domicilio: Plaza San Juan núm. 2
Titular: R.R. Esclavas Sagrado Corazón de Jesús.

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 8 unidades y 320 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificadas en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice

Sevilla, 24 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 1991, por la que se dispone la adscripción del Instituto de Bachillerato Isla Verde (Algeciras) como centro colaborador del Instituto de Bachillerato a distancia de Cádiz.

La Orden de 17 de mayo de 1988, por la que se disponían las medidas necesarias para el funcionamiento de los Institutos de

Bachillerato a Distancia de Córdoba, Granada, Jón y Sevilla, estableció la adscripción de determinados Institutos Colaboradores a los Institutos de Bachillerato a Distancia de Andalucía. Dado que el Decreto 260/1990 de 4 de septiembre crea el Instituto de Bachillerato a Distancia de Cádiz, procede establecer las nuevas adscripciones que afectan a este Centro.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto.

Artículo Unico: El I.B. Isla Verde de Algeciras (Cádiz) quedo adscrito, como centro colaborador, al I.B.A.D. de Cádiz

DISPOSICIONES FINALES

1. Queda derogado lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 1988 en lo referente a los Institutos Colaboradores de la provincia de Cádiz.

2. Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor a partir del curso 1991/92.

Sevilla, 30 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 783/89, interpuesto por don Cayetano Béjar Rodríguez y otros cinco.

En el recurso núm. 783/89, interpuesto por Don Cayetano Béjar Rodríguez y otros cinco, se ha dictado sentencia con fecha 1.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre de D. Cayetano Béjar Rodríguez y otros cinco contra Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1988 (publicada en el BOJA de 4 de noviembre del mismo año) y contra la presunta desestimatoria del recurso de reposición, que convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas en el Instituto de Bachillerato a Distancia de Sevilla, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico en cuanto se incluyen en tal Orden las plazas ocupadas por los recurrentes.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Doña Guillerma Fernández Valverde, y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 2336/91-DF, contra la Orden de 25 de abril de 1991, por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de movilidad del Grupo B al Grupo A.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante

dicha Sala, asistidos por Abogado y representando por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 16 de mayo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se autoriza la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama peluquería y estética al centro Paca Ocaña de Algeciras (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1.977 (B.O.E. de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/76 de 5 de marzo sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero.- Autorizar, a partir del curso académico 1.990/1.991, la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la Rama Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas en el Centro "Paca Ocaña", y para la profesión de Estética.

Segundo.- Por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Educativa, se procederá a la adscripción del Centro al Instituto de Formación Profesional que corresponda. La adscripción una vez efectuada, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Tercero.- Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1.975.

La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por la Inspección Educativa, deberá realizarse según lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la precitada Orden.

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1.972 (B.O.E. de 9 de marzo) y en la Orden de 5 de agosto de 1.975 (B.O.E. de 1 de septiembre), con la intervención de la Inspección Educativa, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.- La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de 4 de agosto de 1.977 (B.O.E. del 2 de septiembre) y en el Decreto 200/78 de 13 de febrero, por el que se regulan las titulaciones exigibles al profesorado de Formación Profesional.

El Centro se adecuará a las normas que puedan establecerse al amparo de lo dispuesto en la citada normativa.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso de la obligación del Centro de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional.

El Centro no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud de cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de las enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Código:11700411
Denominación:"PACO OCAÑA"
Domicilio:Centro Cívico "La Reconquista". Avda.

Principes de España. Local 22.
Localidad: Algeciras.
Provincia: Cádiz.
Titular:Francisco Ocaña Dominguez
Enseñanzas autorizadas: Estética.
Número de puestos escolares:
Estética : 30.

Sevilla, 8 de abril de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de abril de 1991, del Consejo de Gobierno, por lo que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a seis asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a inatancia de seis Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, se proceda a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/90, de 27 de Julio, a la que se le asignan todas las competencias en materia de emigración recogida en la Ley 7/1986 de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan Certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2º. Que, asimismo, quedan probados en los expedientes tramitados los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento del territorio en el que están constituidas.

b) Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición política de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.

c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales con el pueblo andaluz, así como la difusión de las expresiones culturales andaluzas en el territorio donde están ubicadas.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3º. Que a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

4º. Que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º. Que, en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2º. Que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probada la concurrencia de los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el apartado anterior.

3º. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española, 8.3, 12.1 y 3.4º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Ley 7/86 de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, Decreto 368/86, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de Abril de 1.991.

HA RESUELTO, reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas en relación anexa, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal Reconocimiento, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del Artº. 48.b de la Ley 6/83, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo

de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

<u>ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CC.AA. O PAIS</u>
- Centro Cultural Andaluz Blas Infante de L' Hospitalet de Llobregat	L' Hospitalet LL.(Barna)	Cataluña
- Centro Cultural Recreativo Andaluz, Sierra Norte (Sevilla).	Viladecans (Barcelona)	Cataluña
- Casa de Andalucía "Los Palacios"	Madrid	Madrid
- Casa de Andalucía	Toledo	Castilla-La Mancha
- Casa de Andalucía	Pamplona (Navarra)	Navarra
- Centro Cultural "Al-Andalus"	Mondragón (Guipúzcoa)	Pais Vasco

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de abril de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor del inmueble denominado Fábrica Azucarera Ntra. Sra. del Pilar, en Matril (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General,

HA ACORDADO:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble denominado Fábrica Azucarera Ntra. Sra. del Pilar, en Matril (Granada), cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 1111/1986, los bienes muebles que se describen en el anexo.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Matril (Granada) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgados. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de abril de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

El conjunto de edificaciones que conforman la Fábrica Azucarera de Nuestra Señora del Pilar en Motril (Granada) es el resultado de sucesivas etapas constructivas producidas a lo largo de un siglo.

A la primitiva factoría construida en 1883, cuyo diseño se atribuye al arquitecto granadino Francisco Giménez Arévalo, vinieron a sumarse sucesivas modificaciones y ampliaciones en la última década del siglo y en 1929.

El tipo de dependencias construidas nos remite a un modelo de factoría-colonia muy típico del mundo azucarero: fábrica, vivienda para los propietarios, barrio anejo par los obreros, aperos agrícolas etc.

Del conjunto edificado cabe destacar las siguientes construcciones: cuatro naves y destilería de la fábrica originaria, así como la nave del tren de molinos, casa señorial, almacén de efectos y almacén de azúcar, fruto de las modificaciones o ampliaciones posteriores.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Fábrica Azucarera de Ntra. Sra. del Pilar en Motril queda delimitado por la parcela catastral donde se ubica el inmueble, perfectamente definido por la cerca que bordea dicha propiedad.

BIENES MUEBLES QUE COMPRENDE Y CONSTITUYEN PARTE ESENCIAL DE SU HISTORIA

La fábrica del Pilar resulta particularmente interesante por el variado conjunto de máquinas e instrumental auxiliar para la fabricación de azúcar y alcohol que posee.

De este conjunto de maquinaria, se enumera y describe a continuación aquellas piezas, que por su valor histórico y científico deben ser protegidas como bienes esenciales a la historia de la factoría:

OBTENCION DE ENERGIA

PIEZA: Caldera.

CARACTERISTICAS: Modelo Stirling con quemador de bagazo.

UTILIZACION: Suministro de vapor a la fábrica.

MARCA: Babcock-Wilcox.

FECHA CONSTRUCCION: en torno a 1.930.

PIEZA: Conjunto de caldera.

CARACTERISTICAS: Acuo-tubular con quemador de bagazo.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: comienzos de siglo XX.

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: 1 volante de inercia.
Válvulas de ad/exp por corredera simple.
Regulador de velocidad sistema Watt.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 110
Diametro émbolo= 50
Diametro volante= 320
Largo x ancho x alto= 710 x 300 x 250

UTILIZACION: Fuerza motriz del generador electrico.

MARCA: AGTIEN-MACHIENENFABRIK
Sangerhausen

FECHA CONSTRUCCION: s/f.

PIEZA: Cuadro de mandos del generador de energía eléctrica.

CARACTERISTICAS: Contiene:

UTILIZACION: Distribución y regulación de la energía eléctrica a la fábrica.

FECHA CONSTRUCCION: Primer tercio del siglo.

EXTRACCION DEL JUGO

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: Dos volantes de inercia gemelos.
Válvulas de ad/exp por corredera simple.
Regulador de velocidad sistema Watt.
Presión vapor entrada=8 Klgs/cm2
" " salida=0.5 Klgs/cm2

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 92
Diametro émbolo= 47
Diametro volante= 300
Largo x ancho x alto= 580 x 265 x 200

UTILIZACION: Fuerza motriz del cortacañas.

MARCA: Fives-Lille.

FECHA CONSTRUCCION: 1.889

PIEZA: Tren de molinos.

CARACTERISTICAS: Tres molinos con tres cilindros estriados cada uno y un desfibradora.
Sistema de molienda mediante presión hidráulica.

DIMENSIONES: Largo 210
Ancho 370
Alto 270

UTILIZACION: Muelen la caña suministrada por la cinta transportadora del cortacañas.

MARCA: Fives-Lille.

FECHA CONSTRUCCION: 1.929

PIEZA: Máquinas de vapor del tren de molinos.

CARACTERISTICAS: Conjunto de dos máquinas gemelas.
Sistema de regulación de velocidad centrifuga con amortiguación hidráulica.
Válvulas de ad/exp mediante sistema de válvulas en cabeza.
Constituye la tecnología más avanzada en máquinas de vapor.
Potencia aproximada: 200 c.v.
Cada máquina posee una transmisión al tren de molinos, de igual marca y fecha y de dimensiones 410 (ancho) y 960 (largo).

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 120
 Diámetro émbolo= 64
 Diámetro volante= 520
 Largo x ancho x alto= 900 x 270 x 270

UTILIZACION: Fuerza motriz del tren de molinos. El eje de la máquina va acoplado a un tren de engranajes reductores de velocidad que a su vez conectan con los cilindros de los molinos.

MARCA: Fives-Lille.

FECHA CONSTRUCCION: 1.929

PIEZA: Caballito de vapor simple y bomba.

CARACTERISTICAS: Válvulas de ad/ex por sistema de simple corredera.
 Carece de regulador de velocidad.

DIMENSIONES: Largo x ancho= 190 x 50

UTILIZACION: Acoplado a bombin hidráulico para proporcionar presión a los cilindros del tren de molinos de caña.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.900

PIEZA: Acumuladores de presión para los cilindros de los molinos.

DIMENSIONES: Alto x ancho= 160 x 110

UTILIZACION: Aumentan o disminuyen la presión de los cilindros sobre la caña que pasa entre ellos.

MARCA: s/m. (probablemente Fives)

FECHA CONSTRUCCION: s/f. (probablemente 1.929)

PURIFICACION DEL JUGO

PIEZA: Conjunto de calera.

CARACTERISTICAS: Consta del cilindro de alojamiento y de l elevador accionadao por agua.

UTILIZACION: Producción de carbonato cálcico para el proceso de blanqueado del azúcar.

FECHA CONSTRUCCION: Primier tercio del siglo XX.

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: Válvulas de ad/exp mediante sistema de simple corredera.
 Regulador centrífugo de velocidad tipo "Porter".
 Presión alimentación vapor= 8 Kigs/cm2
 Presión retorno vapor = 0.5 Kigs/cm2.
 Posee dos volantes.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 65
 Diámetro émbolo= 32.5
 Diámetro volante= 180
 Largo x ancho x alto= 470 x 130 x 220

UTILIZACION: Movida un compresor de anhídrido carbónico que, procedente del horno continuo de cal, servía para alimentar la carbonatación de la fábrica.

MARCA: B.M.A. (Braunschweigische Maschinenbrau Anstalt) - Braunschweig.
 Registro de fabricación nº 3.451

FECHA CONSTRUCCION: 1.893

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: Válvulas de ad/ex mediante sistema de simple corredera.
 Regulador centrífugo de velocidad tipo. Watt con cuatro esferas.
 Presión alimentación vapor=8 Kg/cm2.

Presión vapor retorno= 60
 Posee un sólo volante de inercia.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 60
 Diámetro émbolo= 30
 Diámetro volante= 250
 Largo x ancho x alto= 730 x 190 x 170.

UTILIZACION: Mueve un compresor de anhídrido carbónico (de igual fecha y marca) acoplado a su eje.

MARCA: Etabts. Carion-Delmotte.
 Anzin Nord. (France).

FECHA CONSTRUCCION: 1.898

PIEZA: Máquina de vapor y compresor de aire en un sólo conjunto.

CARACTERISTICAS: Vertical de contrapresión.
 Válvulas de ad/ex por corredera simple.
 Carece de regulador de velocidad.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 30 cms.
 Diámetro émbolo= 10
 Diámetro volante= 60
 Largo x ancho= 150 x 50

UTILIZACION: Compresor de aite para la sulfitación.

MARCA: Talleres Castaños. Granada.

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.900

PIEZA: Caballito de vapor.

CARACTERISTICAS: Válvulas de ad/exp mediante correderas.
 Sin regulador de veiocidad.
 Con antiariete.

DIMENSIONES: Lago x ancho x alto= 130 x 60 x 160

UTILIZACION: Bombas para los filtros-prensa.

MARCA: Worthington-Works. London.
 Registor fabricación n. 57.202

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.900

PIEZA: Caballito de vapor.

CARACTERISTICAS: Iguales al anterior.

DIMENSIONES: Largo x ancho x alto= 180 x 80 x 170

UTILIZACION: Bomba para los filtros-prensa.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: s/f.

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: Dos volantes de inercia gemelos.
 Regulación de velocidad por sistema Watt.
 Válvulas de ad/exp por corredera simple.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 70
 Diámetro émbolo= 35
 Diámetro volante= 200
 Largo x ancho x alto= 410 x 210 x 160

UTILIZACION: Fuerza motriz de la máquina lavatelas de los filtros-prensa.

MARCA: Fives-Lille

FECHA CONSTRUCCION: 1.889

CONCENTRACION DEL JUGO Y SEPARACION DEL AZUCAR (EVAPORACION, COCIDO Y TURBINACION)

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: Válvulas de ad/exp mediante sistema de simple corredera.

Regulador centrifugo de velocidad tipo Watt.
Presión vapor alimentación= 8 Kigs/cm2.
Presión vapor retorno= 0.5 Kigs/cm2.
Posee dos volantes.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 70
Diametro émbolo= 35
Diametro volante= 240
Largo x ancho x alto: 480 x 210 x 180

UTILIZACION: Bomba de vacio de la evaporación.

MARCA: Fives-Lille

FECHA CONSTRUCCION: 1.889

PIEZA: Bomba de vacio adosada a la máquina anterior.

CARACTERISTICAS: Válvula de ad/exp mediante corredera.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 70
Diametro bomba= 60
Largo x ancho= 130 x 130

UTILIZACION: Evaporación.

MARCA: Fives-Lille

FECHA CONSTRUCCION: 1.903

PIEZA: Máquina de vapor.

CARACTERISTICAS: Distribución por doble corredera, sistema Reader.
Regulador centrifugo de velocidad Watt.
Presión alimentación vapor= 8 Kigs/cm2.
Presión vapor retorno= 0.5 Kigs/cm2.
1 volante.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 60
Diametro émbolo= 30
Diametro volante= 220
Largo x ancho x alto= 470 x 200 x 220.

UTILIZACION: Adosada a bomba de vacio para la evaporación.

MARCA: Fives-Lille

FECHA CONSTRUCCION: 1.900

PIEZA: Bomba de vacio.

CARACTERISTICAS: Válvulas de ad/exp mediante corredera.

DIMENSIONES: Recorrido émbolo= 60
Diametro émbolo= 50
Largo x ancho= 120 x 120

UTILIZACION: Bomba de vacio para evaporación.

MARCA: Fives-Lille

FECHA CONSTRUCCION: 1.900

PIEZA: M. Caballito de vapor o bombín.

CARACTERISTICAS: Duplex.
Válvulas de ad/exp mediante correderas sin regulador de velocidad.
Válvulas de ad/exp de la bomba mediante resortes.
Posee antiariete.

DIMENSIONES: Largo: 240
Ancho: 110
Alto: 250

UTILIZACION: Alimentación de la columna de vacio de la evaporación.

FECHA CONSTRUCCION: Anterior a 1.900

PIEZA: Caballito de vapor o bombín.

CARACTERISTICAS: Duplex.
Válvulas de ad/exp mediante correderas.
Sin regulador de velocidad.
Válvulas de ad/exp de la bomba de mieles mediante resortes.
Posee antiariete

DIMENSIONES: Largo: 180
Ancho: 90
Alto: 170

UTILIZACION: Trasvase de jarbe de la evaporación para alimentar las tachas.

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.900

PIEZA: Caballito de vapor o bombín.

CARACTERISTICAS: Duplex.
Válvulas de ad/exp mediante correderas sin regulador de velocidad.
Válvulas de ad/exp de la bomba de mieles mediante resortes.
Posee antiarietes.

DIMENSIONES: Largo: 170
Ancho: 90
Alto: 160

UTILIZACION: Trasvase de jugo o jarabe de la evaporación para alimentar las tachas.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.900

PIEZA: Caballito de vapor o bombín.

CARACTERISTICAS: Duplex.
Válvulas de ad/ex mediante correderas sin regulador de velocidad.
Válvulas de ad/ex de la bomba de aguas mediante resortes.
Posee antiarietes.

DIMENSIONES: Largo: 250 cms.
Ancho: 130
Alto: 170

UTILIZACION: Bomba de agua.

MARCA: Worthington-Works. harrison (USA)

FECHA CONSTRUCCION: hacia 1.920.

PIEZA: Caballito de vapor o bombín.

CARACTERISTICAS: Duplex.
Válvulas de ad/ex mediante correderas.
Sin regulador de velocidad.
Válvulas de ad/exp de la bomba mediante resortes.
No posee antiariete.

DIMENSIONES: Largo: 180 cms.
Ancho: 90
Alto: 140

UTILIZACION: Movimiento de aguas para alimentación de la columna de vacio de las tachas.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.900

PIEZA: Tachas fijas para la cristalización del azucar.

CARACTERISTICAS: Conjunto de 5 Tachas.
Recubrimiento de duelas de madera.

UTILIZACION: Proceso de cocción del jarabe.

MARCA: Ateliers BOUSSU (Bélgica).

FECHA CONSTRUCCION: Anteriores a 1.930

PIEZA: Tacha giratoria para cristalización.

CARACTERISTICAS: Conjunto de dos tachas.

UTILIZACION: Igual a la anterior.

MARCA: Ateliers Boussu (Belgica).

FECHA CONSTRUCCION: Anteriores a 1.930

PIEZA: Caballito de vapor o bombín.

CARACTERISTICAS: Duplex.
Válvulas de ad/ex mediante correderas.
Sin regulador de velocidad.
Válvulas de ad/ex de la bomba de mieles
mediante resortes.

DIMENSIONES: Largo: 110 cms.
Ancho 40
Alto 67

UTILIZACION: Bomba de mieles.

MARCA: Worthington-Works. Harrison (USA)

FECHA CONSTRUCCION: Hacia 1.910

SECADO Y ENVASADO DEL AZUCAR

PIEZA: Molino para obtención de azúcar pile.

CARACTERISTICAS: Totalmente construido en hierro.

DIMENSIONES: Largo x ancho: 110 x 130.

UTILIZACION: Trituración del azúcar.

MARCA: Fives-Lille.

FECHA CONSTRUCCION: 1.889

PIEZA: Canasta para transporte de azúcar.

CARACTERISTICAS: Cestería.
Recubrimiento de tela de algodón.

PIEZA: Báscula para sacos de azúcar.

CARACTERISTICAS: Hierro colado.

DIMENSIONES: Ancho: 110
Alto: 160

UTILIZACION: Sección de pesado de azúcar.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: s/f.

LABORATORIOS DE ANALISIS

PIEZA: Molino de pruebas de laboratorio.

CARACTERISTICAS: Deteriorado e incompleto.

DIMENSIONES: Diametro volante=59

UTILIZACION: Molienda de muestras de caña para
determinación de riqueza sacarina.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: s/f.

PIEZA: Material diverso de laboratorio.

CARACTERISTICAS: Número indeterminado de piezas de vidrio.
Varios centenares.
Diversas técnicas de fabricación y
desigual antigüedad de las piezas.

PIEZA: Prensa de pruebas de laboratorio.

CARACTERISTICAS: Construida en hierro y madera.

DIMENSIONES:

UTILIZACION: Prensado de bagazo para análisis de pruebas.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: Primer tercio del siglo XX.

PIEZA: Molino para pruebas de laboratorio.

CARACTERISTICAS: Construido en hierro y accionado con
energía eléctrica mediante transmisiones.

DIMENSIONES:

UTILIZACION: Molienda de caña para determinación de su
densidad.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: Primer tercio del siglo XX.

PIEZA: Polarímetros.

CARACTERISTICAS: 3 ejemplares.
Los dos más antiguos fabricados en bronce.
El más moderno en hierro.

DIMENSIONES: Diversas.

UTILIZACION: Determinación de la densidad de la caña y, por
tanto, de su grado de riqueza.

MARCA: Diversas (franceses).

FECHA CONSTRUCCION: Diversas.

REPARACION, CONSTRUCCION Y RECAMBIO DE PIEZAS

PIEZA: Conjunto de diferenciales de diversas
características.

UTILIZACION: Desplazamiento de piezas de gran tamaño.

MARCA: Diversas marcas.

FECHA CONSTRUCCION: diversas fechas.

PIEZA: Juego de llaves para montaje y desmontaje de piezas.

PIEZA: Muela para afilado de metal.

CARACTERISTICAS:

DIMENSIONES: Alto x ancho= 100 x 125.

MARCA: s/m.

FECHA CONSTRUCCION: Segunda mitad del siglo XIX.

PIEZA: Crisol de fundición.

CARACTERISTICAS:

DIMENSIONES: Alto x ancho= 100 x 160.

UTILIZACION: Fundición de la factoría.

FECHA CONSTRUCCION: s/f

PIEZA: Colección de moldes para fundición.

CARACTERISTICAS: Piezas en madera.
Número indeterminado. Varios centenares.

UTILIZACION: Construcción in situ de piezas de recambio de
maquinaria para uso de la factoría.

FECHA CONSTRUCCION: Diversas épocas.

PIEZA: Instrumental de forja.

CARACTERISTICAS: Número indeterminado de piezas para forja de metal.

UTILIZACION: Forjado de piezas para la factoría.

FECHA CONSTRUCCION: Comienzos de siglo.

PIEZA: Piezas de recambio existentes en el almacén de efectos.

CARACTERISTICAS: Número indeterminado de piezas. Gran variedad de las mismas. La mayor parte no han sido usadas, existiendo también una gran variedad de piezas de desecho.

FECHA CONSTRUCCION: Diversas.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 225/1989, interpuesto por don Francisco Castillejo Guodalupe y don Pedro Polonio Correa.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n° 225/1989, interpuesto por D. Francisco Castillejo Guodalupe y D. Pedro Polonio Correa, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 29 de noviembre de 1988 que desestimaba el recurso de alzada formulado por los interesados contra las resoluciones de 5 de septiembre de 1988, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba, recaídas en expedientes sancionadores CO-5/88 y CO-6/88, que les impuso a cada uno de ellos una sanción de multa de 3.000 ptas., como autores de una infracción menos grave en materia de Caza, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 4 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que por ausencia de prueba inteligible sobre los hechos anulamos las resoluciones recurridas. Sin costas».

En su virtud, esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de mayo de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

OTRAS

PIEZA: Bomba móvil de extinción de incendios.

CARACTERISTICAS: Accionada por motor de explosión.

DIMENSIONES: Largo x ancho= 250 x 120.

MARCA: Renault.

FECHA CONSTRUCCION: Primer tercio del siglo XX.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de abril de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Complementario al de 126 vudas. en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Clave: MA-89/070-1

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Construcciones FRA, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 45.879.566 ptas.

Coefficiente de adjudicación: 0,01591%

Sevilla, 23 de abril de 1991.- El Director General, Ignacio Mora Roche.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG91000037). (Res. P-7/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Repoblación Forestal de 2 montes de la U.T. sur de la provincia de Granada.

Fecha de adjudicación definitiva: 2 de mayo de 1991.

Importe de adjudicación: 24.924.000 ptas.

Empresa Adjudicataria: PECUNE, S.A.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.- El Presidente. P.D. El Director General Técnico, Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ90000101). (Res. P-8/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Tratamiento contra la procesionaria del Pino en el Monte «Cortijo Nuevo» (Margen derecha) en la provincia de Jaén. Fecha de adjudicación definitiva: 2 de mayo de 1991.

Importe de adjudicación: 5.495.598 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Arboricultura José Dalmau, S.L.

Sevilla, 2 de mayo de 1991.- El Presidente. P.D. El Director General Técnico, Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH90000109). (Res. P-9/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Implantación de 300 Has. de pretenses en el monte «Dehesa del Carmen» T.M. de Rosal de la Frontera. Huelva
 Fecha de adjudicación definitiva: 6 de mayo de 1991.
 Importe de adjudicación: 16.611.141 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Trabajos Agrícolas y Forestales, S.A.

Sevilla, 7 de mayo de 1991.- El Presidente. P.D. El Director General Técnico, Ignacio Trillo Huertas.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FS91000004). (Res. P-10/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Restauración de la dehesa en el monte «Madroñales» del T.M. de Aznalcóllar en la provincia de Sevilla.
 Fecha de adjudicación definitiva: 6 de mayo de 1991.
 Importe de adjudicación: 39.900.000 ptas.
 Empresa Adjudicataria: Servicios Forestales, S.A.

Sevilla, 7 de mayo de 1991.- El Presidente. P.D. El Director General Técnico, Ignacio Trillo Huertas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (BOJA núm. 31, de 30.5.91) (PJ90000098) (Res. Q-12/91) (PD. 628/91).

Advertido error en la Resolución de fecha 23 de abril de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras «Captación, Impulsión, Electrificación y Balsas para Transformación en Regadío en la Zona del Donadío, Cota 400 (Jaén)», (BOJA núm. 31, de 30.5.91), se subsana el mismo de la siguiente forma:

Donde dice: Grupo: E, J, I; subgrupo: 6, 1, 4,5; categoría: e, e, e.
 Debe decir: Grupo: E, J, I; subgrupo: 6, 5, 4,5; categoría: e, e, e.

Plazo de presentación: Se abre nuevo plazo para presentación de proposiciones que finalizará el día 20 de junio de 1991.
 Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de julio de 1991.
 Fecha envío corrección al DOCE: 15 de mayo de 1991

Sevilla, 15 de abril de 1991

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 627/91).

En uso de las facultades que me confiere el decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Granada.
 Datos del Expediente: CA-HU5/91. 421.05. Concurso Público. Contratación de los Servicios de lavado y planchado de ropa del Hospital Universitario de Granada.

• Tipo Máximo de licitación: El Tipo máximo de licitación será de setenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil ciento veinticinco pesetas (74.976.125 ptas.)

Fianza provisional: el 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Granada, Avda. Dr. Qloriz, Pabellón de Servicios, 1ª planta. Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios del mencionado Hospital y de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Granada, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 2ª planta, con al menos 72 horas de antelación.

Gerencia Provincial de Almería.

Datos del Expediente: CP 1/91. Concurso Público. Contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia Jurada del Hospital Torrecárdenas y del Edificio «Virgen del Mar» de Almería.

Tipo Máximo de licitación: El Tipo máximo de licitación será de treinta y ocho millones de pesetas (38.000.000 ptas.), cuyo desglose por Edificios es el siguiente:

A) Hospital Torrecárdenas: Treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.)

B) Edificio «Virgen del Mar»: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Poroje Torrecárdenas s/n. Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en los Tablones de Anuncios de la Gerencia Provincial de Almería como del citado Hospital.

Los gastos del presente Anuncio se prorratearán entre las Empresas Adjudicatarias.

Sevilla, 13 de mayo de 1991.- El director Gerente, José Luis García Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de los servicios de bar-cafetería y peluquerías en centros dependientes de este Organismo (PD. 629/91).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA de 11.1.91), esta Gerencia Provincial tiene a bien anunciar licitación pública para el otorgamiento de la concesión de los servicios de bar-cafetería de la Residencia Mixta de la Tercera Edad de Huelva, C/ Artesanos, s/n Centro de Día de la Tercera Edad de Almonte, C/ Concepción, 7; Centro de Día de la Tercera Edad de Bollullos Por del Condado, C/ Almoraz, 105 y Centro de Servicios Sociales de Huelva, Avda. Palomeque, s/n (junto al Parque Municipal de Bomberos).

Asimismo, se anuncia licitación para los servicios de Peluquerías en los siguientes Centros:

Hogar del pensionista de Huelva, C/ Mora Claras, 15, tanto la peluquería de caballeros como la de señoras.

Hogar del Pensionista de Minas de Riotinto, Plaza del Minero, s/n, para peluquería de caballeros y señoras.

Club de Pensionista de Lepe, C/ Fuente Nueva, s/n, solamente la de señoras.

Residencia Mixta de Pensionistas de Huelva, C/ Artesanos, s/n, para la de caballeros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Podrán formular solicitudes por escrito cualquier persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar, contenida en la legislación general de contratos administrativos, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

2. Los pliegos de condiciones y demás datos del expediente, estarán expuestos en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Huelva, C/ Fernando el Católico, 14 de Huelva, y en los Centros citados, de nueve o catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, las cuales sólo se podrán presentar en la citada Gerencia Provincial, en días hábiles y en horario de oficina al público.

3. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6 del pliego de condiciones administrativas particulares (Resolución de 25 de marzo de 1991 del I.A.S.S., BOJA núm. 24, de 5 de abril de 1991), así como una fianza o garantía provisional por importe del 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión, estando expuestos los distintos importes en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Huelva y en los distintos Centros señalados en el anuncio de licitación. Lo citada garantía será constituida en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo previsto en la cláusula 3.3 del citado pliego, debiendo aportarse el resguardo correspondiente en sobre independiente.

4. Al haberse hecho público este anuncio tanto en el BOE como en el BOJA, y teniendo en cuenta esta circunstancia, el plazo para la constitución de la Mesa de Adjudicación concesional será al término de los 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las dos publicaciones, procediéndose, entonces, a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada por dicha Mesa, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Huelva, levantando, en su caso, la correspondiente Acta. Si dicho día fuese sábado la adjudicación se realizará el siguiente día hábil.

5. Vista el acto de la Mesa de Adjudicación Concesional y oído la Junta de Gobierno del Centro, el órgano competente resolverá sobre la adjudicación de la concesión, y a dicho efecto tendrá en cuenta la proposición que considere más conveniente para los fines perseguidos en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y a cuantos informes técnicos sobre el particular pueda recabar.

6. Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente.

Huelva, 2 de mayo de 1991.- El Gerente Provincial, Valentín Román Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación directa de obras en el salón-bar y cocina en el Hogar de Antequera (Málaga) (PD. 644/91).

La Gerencia Provincial del I.A.S.S. ha resuelto por Resolución de 2 de mayo de 1991, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por el Sistema de Adjudicación Directa de la siguiente obra con los siguientes especificaciones:

Objeto: Obras varias en el salón-bar y cocina en el Hogar de Antequera (Málaga). Expte.: MA-0-5/91.

Presupuesto de contrato: Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos y nueve pesetas. I.V.A. incluido (2.874.049 ptas.). Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación requerida: Na precisa.

Exposición de la documentación: La Memoria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las oficinas de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. sito en la Avda. Manuel Agustín Heredia, n° 26-4ª planta, de Málaga.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial o las 10,30 horas del siguiente día hábil o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Málaga sito en Avda. Manuel Agustín Heredia n° 26-4ª planta.

Gastos: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de mayo de 1991.- El Secretario Provincial, Alfonso Palacios Galeote.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación directa de obras de adaptación de dos aulas para niños cuna y varios en la guardería infantil La Cometa, de Vélez-Málaga (Málaga) (PD. 645/91).

La Gerencia Provincial del I.A.S.S. ha resuelto por Resolución de 2 de mayo de 1991, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por el Sistema de Adjudicación Directo de la siguiente obra con las siguientes especificaciones:

Objeto: Obras de adaptación de dos aulas para niños cuna y varios en la Guardería Infantil «La Cometa» de Vélez-Málaga (Málaga). Expte. MA-0-6/91.

Presupuesto de contrato: Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas IVA incluido (4.794.887 ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación requerida: No precisa.

Exposición de la documentación: La Memoria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las oficinas de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. sito en la Avda. Manuel Agustín Heredia, n° 26-4ª planta, de Málaga.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil o aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Málaga sito en Avda. Manuel Agustín Heredia n° 26-4ª planta.

Gastos: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de mayo de 1991.- El Secretario Provincial, Alfonso Palacios Galeote.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación directa de mejoras varias en la guardería infantil La Nueva Colonia, de San Pedro de Alcántara (Málaga) (PD. 646/91).

La Gerencia Provincial del I.A.S.S. ha resuelto por Resolución de 2 de mayo de 1991, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por el Sistema de Adjudicación Directa de la obra con los siguientes especificaciones:

Objeto: Mejoras varias en la Guardería Infantil «La Nueva Colonia» de San Pedro de Alcántara» Expte: MA-0-7/91.

Presupuesto de contrata: Dos millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas IVA incluido (2.875.440 ptas.).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación requerida: No precisa.

Exposición de la documentación: La Memoria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las oficinas de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. sita en la Avda. Manuel Agustín Heredia, n.º 26-4º planta, de Málaga.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Málaga sita en Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26-4º planta.

Plazo de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

Gastos: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de mayo de 1991.- El Secretario Provincial, Alfonso Palacios Galeote.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación directa de obras de vallado-S.T. de piscina y Res. de asistidos de la Residencia de Pensionistas de Estepana (Málaga) (PD. 647/91).

La Gerencia Provincial del I.A.S.S. ha resuelto por Resolución de 2 de mayo de 1991, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por el Sistema de Adjudicación Directa de la siguiente obra con las siguientes especificaciones:

Objeto: Vallado de S.T. de Piscina y Res. de Asistidos de la Residencia de Pensionistas de Estepana (Málaga). Expte: MA-0-9/91.

Presupuesto de contrata: Un millón doscientas diecisiete mil quinientas setenta y seis pesetas. IVA incluida (1.217.576 ptas.).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación requerida: No precisa.

Exposición de la documentación: La Memoria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las oficinas de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. sita en la Avda. Manuel Agustín Heredia, n.º 26-4º planta, de Málaga.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Málaga sita en Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26-4º planta.

Gastos: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de mayo de 1991.- El Secretario Provincial, Alfonso Palacios Galeote.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, por la que se anuncia la apertura del procedimiento de adjudicación directa de obras varias en el Hogar de la Tercera Edad Málaga-Perchel (PD. 648/91).

La Gerencia Provincial del I.A.S.S. ha resuelto por Resolución de 2 de mayo de 1991, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación por el Sistema de Adjudicación Directa de la obra con las siguientes especificaciones:

Objeto: Obras varias en el Hogar de la 3ª Edad Málaga-Perchel. Expte: MA-0-10/91.

Presupuesto de contrata: Tres millones ciento trece mil ochocientos ochenta y cinco pesetas I.V.A incluido (3.113.808 ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación requerida: No precisa.

Exposición de la documentación: La Memoria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en las oficinas de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. sita en la Avda. Manuel Agustín Heredia, n.º 26-4º planta, de Málaga.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de esta Gerencia Provincial del I.A.S.S. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo de presentación: Hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en el BOJA.

Apertura de proposiciones: Se resolverá por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Málaga sita en Avda. Manuel Agustín Heredia n.º 26-4º planta.

Gastos: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de mayo de 1991.- El Secretario Provincial, Alfonso Palacios Galeote.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso procedimiento restringido del suministro que se indica para equipamiento informático para la gestión de pensiones no contributivas Andalucía. (58/91-C) (PD. 643/91).

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales, con sede social en C/. Albareda núms. 12-14, 41001 Sevilla, con núm. de teléfono (95) 459 82 00, y de telefax (95) 422 87 10, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace público el anuncio del concurso por el procedimiento restringido del suministro para el Equipamiento Informático para la Gestión de Pensiones No Contributivas Andalucía Expte.: 58/91-C, cuyo adjudicación ha sido declarada de tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora: Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, n.º 12-14, Sevilla D.P. 41001 con número de teléfono (95) 459 82 00 y de telefax: (95) 4228710.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento restringido.

3. a) Lugar de entrada: Gerencias Provinciales, Centros Base y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Objeto del contrato: 5 Redes Locales tipo «A». 3 Redes Locales tipo «B». 1 Red Local tipo «C».

(Descripción de las Redes efectuadas en el Pliego de Características Técnicas Básicas).

El presupuesto total IVA incluido es de cien millones de pesetas (100.000.000 Ptas.).

c) División en lotes: Posibilidad de adjudicación solo por el conjunto de todos los lotes.

4. Plazo de entrega: Se valorará positivamente que no supere 45 días, en cualquier caso no deberá exceder de 60 días.

5. Forma jurídica de la agrupación: Agrupación con obligación solidaria frente al poder adjudicador y con un representante o gerente único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven debiéndose acreditar la personalidad, capacidad y participación de cada miembro, sin necesidad de transformación jurídica luego que se atribuya el contrato.

6. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participación: Hasta el día 1 de junio de 1991.

b) Dirección a la que deben dirigirse: La misma que la indicada en el apartado 1 de este anuncio.

c) Lengua o lenguas en la que deban redactarse: Español.

7. Fecha límite de envío de las invitaciones para licitar: Hasta el día 11 de junio de 1991.

8. Informaciones relativas a la situación particular del proveedor e informaciones para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económica y técnico que deberá reunir el proveedor: Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del empresario, su solvencia económica-financiera y su capacidad técnica en la forma y por las medias indicados en el epígrafe 11.1.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La justificación de la capacidad técnica podrá realizarse con los siguientes documentos, originales o copias auténticas:

Producción durante los últimos años del material ofertado.

Dotación técnica de las factorías indicando maquinarias y personal cualificado de que dispone.

Si es distribuidor y no fabricante, volumen de ventas referido asimismo a los dos últimos años y personal técnico de que dispone.

Número de delegaciones o concesionarios y descripción de los medios de transportes.

Relación de suministro realizados en el último bienio a organismos públicos mediante concurso:

Cuantos datos estime conveniente el licitador facilitar con objeto de conocer la organización, producción, venta, distribución y garantía de permanencia durante el plazo del suministro.

9. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato cuando no se mencionen en la invitación para licitar.

Los criterios de adjudicación indicados en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indicarán también en la invitación para licitar.

10. Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares, el cuadro de características y la memoria valorativa y de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio social del poder adjudicador indicada en el número 1. de este anuncio.

11. Fecha de envío del anuncio (D.O.C.E.): 20 de mayo de 1991.

Sevilla, 20 de mayo de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos.

Producida la adjudicación definitiva del contrato que abajo se

relaciona y efectuada su notificación al adjudicatario, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Exp.: A1.B1.028.99/AT.

Título: Celebración «Día del Libro».

Adjudicatario: Grupo Diseño Expositivas Sur, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.128.881 pts.

Sevilla, 14 de mayo de 1991.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de abril de 1991, por la que se anuncio subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (PD. 540/91) (BOJA núm. 32 de 3.5.91) (PD. 641/91).

Expediente: A1/A0.004.04/PC

Título: Rehabilitación del antiguo Liceo de Almería.

Admitido error en el texto de la Resolución de 13 de abril de 1991, (BOJA núm. 32, de 3 de mayo de 1991), se procede a rectificar en la forma siguiente:

Donde dice: "El plazo de presentación de ofertas... termina a las trece horas del día 24 de mayo de 1991...", debe decir: «El plazo de presentación de ofertas... terminará el día 27 de mayo de 1991...»

Sevilla, 17 de mayo de 1991

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de abril de 1991, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (PD. 541/91) (BOJA núm. 32 de 3.5.91) (PD. 642/91).

Expediente: A1/A0.003.04/PC

Título: Rehabilitación del Palacio de las Marqueses de Cabra.

Admitido error en el texto de la Resolución de 13 de abril de 1991, (BOJA núm. 32, de 3 de mayo de 1991), se procede a rectificar en la forma siguiente:

Donde dice: "El plazo de presentación de ofertas... terminará a las trece horas del día 24 de mayo de 1991...", debe decir: «El plazo de presentación de ofertas... terminará el día 27 de mayo de 1991...»

Sevilla, 17 de mayo de 1991

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9.697 A.T.) (PP. 596/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9, del Decreto 2617/66, y artículo 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: C/ Rafael López, 1, Huelva.

Lugar donde se va a establecer: Cartaya (Huelva).

Finalidad de la misma: Alimentación subestación Chanza-Este.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta: 9.000.000 Ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 69 de la línea 66 KV. Gibraleón-Lepe.

Final: Subestación Chanza-Este.

Términos municipales afectados: Cartaya (Huelva).

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,65.

Tensión de Servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180.

Aisladores: Vidrio Templado E-70/127.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Expte. núm.: 9.697 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de abril de 1991.- El Delegado. P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9.696 A.T.). (PP. 597/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9, del Decreto 2617/66, y artículo 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: C/ Rafael López, 1, Huelva.
Lugar donde se va a establecer: Isla Cristina (Huelva).
Finalidad de la misma: Alimentación subestación Chanza-Oeste.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 30.000.000 Ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n° 40 de la línea 66 KV. Lepe-Ayamonte.
Final: Subestación Chanza-Oeste.
Términos municipales afectados: Isla Cristina (Huelva).
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 3.
Tensión de Servicio: 66 KV.
Conductores: LA-180.
Aisladores: Vidrio Templado E-70/127.
Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Expte. núm.: 9.696 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 24 de abril de 1991.- El Delegado. P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que señala fecha para el levantamiento de octas previas en las obras que se citan. (1-CA-67).

La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 2.7.90, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Construcción del puerto pesquero en La Atunara, T.M. La Línea de la Concepción», clave: 1-CA-67.

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de Inversiones Autofinanciadas de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de la aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 30.4.91.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2° del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que en los días y horas que asimismo se indican, deberán personarse en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho octo podrá hacer uso de los derechos que al efecto de-

termina el mencionado art. 52 en su párrafo 3°, como también, que deberá aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Día: 6.6.91
Hora: 10,30
Finca: 1
Propietarios: Manuel Gavira Montes, Máximo Gavira Montes.
Superficie: 4.694,4 m².

Día: 6.6.91
Hora: 10,45
Finca: 2
Propietario: Ayto. La Línea.
Superficie: 2.667,0 m².

Día: 6.6.91
Hora: 11,00
Finca: 3
Propietarios: Augusto Pérez González, Antonio Moya Calvente, Rosario Corredor Sánchez, Ana Serrano Cabeza.
Superficie: 2.500,0 m².

Día: 6.6.91
Hora: 11,15
Finca: 4
Propietario: Ayto. La Línea.
Superficie: 2.063,0 m².

Día: 6.6.91
Hora: 11,30
Finca: 5
Propietarios: Rafael Martín Cañete, Concepción Barrio Corrasco.
Superficie: 13.141 m².

Día: 6.6.91
Hora: 11,45
Finca: 5A
Propietarios: Federico Savela Albert.
Superficie: 2.337,0 m².

Día: 6.6.91
Hora: 12,00
Finca: 5B
Propietarios: Antonio Vadillo Quintales, Josefa Pozo Gil, Ana Peña Vera, Gabriel Rodríguez Díaz, Leonor García Escaño, Juan Gil Quirós, Francisca Sedeño López.
Superficie: 1.572,0 m².

Cádiz, 6 de mayo de 1991.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de San Martín, en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Martín en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Martín, en Sevilla, cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran los actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, y cuyo fin, el

expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosorio, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 9 de mayo de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DE LA IGLESIA PÁRROQUIAL DE SAN MARTÍN. SEVILLA

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Martín (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su Entorno», que obra en el expediente de su razón, se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración.

Parcelas afectadas:

Plaza de San Martín: Parcelas correspondientes a las fincas números 4, 5 y 6.

22. Calle Cervantes: parcela correspondiente a la finca número

17 y 24.

Calle Saavedra: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3 y 5.

Calle Lerena: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 20 y 22.

Asimismo, se incluye dentro del entorno la Casa-Hermandad de la Lanzada, en construcción en el costado izquierdo de la cabecera de la iglesia.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 633/91).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, adoptado en su sesión celebrada el día 16 de mayo de 1991, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Córdoba, Avdo. Ronda de los Tejares, número treinta y seis, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y uno; a las diez treinta horas en primera convocatoria y once hora en segunda convocatoria.

Los Ordenes del día de la reunión comprenderán los siguientes asuntos:

Asuntos Asamblea General Ordinaria:

1º. Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuento de Resultados y distribución de los excedentes del ejercicio de 1990, previo informe de los Interventores de Cuentas.

2º. Proyecto de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

3º. Autorización al Director General, para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

4º. Designación de Auditores de Cuentas y Plazos.

5º. Nombramiento de Interventores, para redacción y aprobación del Acta.

6º. Ruegos y preguntas.

Asuntos Asamblea General Extraordinaria:

1º. Autorización al Consejo Rector para la emisión de Aportaciones Voluntarias incorporadas al Capital Social, hasta la cifra de 250.000.000 ptas. en una o varias emisiones al tipo de interés que fije la Junta de Andalucía.

2º. Autorización al Consejo Rector para la aprobación de solicitudes de bajas de socios.

3º. Acuerdo de compra de activos y pasivos de la Caja Rural Local de la Carlota.

4º. Rectificación de nombramiento de Director General.

5º. Renovación del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de junio de 1988, por el que se autoriza al Director General para efectuar el cargo en la cuenta personal de cada socio, que aún no la haya hecho, la ampliación de la Aportación Obligatoria al Capital Social.

6º. Nombramiento de Interventores para la redacción y aprobación del acta.

Al mismo tiempo, se acordó convocar Juntas Preparatorias para la elección de delegados que han de intervenir en la Asamblea General, las cuales se celebrarán el próximo día trece de junio de mil novecientos noventa y uno a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y veinte horas en segunda convocatoria en las sedes de las delegaciones de la Caja en las localidades de:

Córdoba	Ronda de los Tejares n° 36
Aguilar de la Frontera	Morolejo 7
Albendín	Nueva 11
Alcolea	Carretera de Madrid 122
Almedinilla	General Franco 34
Belalcázar	Reina Regente 7
Benamejí	José Marrón 39
Bujalance	San Antonio 3
Cabro	Barahona de Soto 5
Carcabuey	Pilar 8
Córdeño	Plaza de la Independencia 1
Castil de Campos	Fuente Tójar 2
Castro del Río	Alta 23
Doño Mencía	Plaza de Andalucía 4
Dos Torres	Generalísimo 20
El Carpio	La Fuente 1
Espejo	Plaza de Andalucía 4
Espiel	Coronel Jiménez Ruiz 11
El Tejar	Carretera de Málaga 500
El Viso	Iglesia 16
Fernán Núñez	San Marcos 19
Fuente Palmero	Portales 8
Fuente Tójar	José Antonio 17
Hinojosa del Duque	Plaza de los Mártires 10
Hornachuelos	Castillo 90
Iznájar	Generalísimo 36
Jauja	Iglesia 13
La Montaña	Travesía Alta s/n
La Rambla	Iglesia 8
La Victoria	Córdoba 13
Lucena	Juan Valera 8
Luque	Carrera 13
Llanos de Don Juan	José Antonio 40
Montalbán	Ancha 63
Montemayor	Manuel Caracuel 15
Montilla	Corredera 78
Montoro	Corredera 58
Monturque	Gran Capitán 7
Moriles	Constitución 1
Palenciana	Arroyo 17
Palma del Río	Portada 15
Posadas	Gaitán 26
Pedroche	18 de julio 12
Pozoblanco	Reol 17
Priego de Córdoba	Carrera de las Monjas 26
Rute	Blas Infante 76
Santaella	Plaza Mayor 2
Santa Cruz	Ancha 47
San Sebastián de los Ballesteros	José Antonio 7
Valenzuela	Baena 14
Villafraanca	Canalejas 13
Villaharta	Generalísimo 9
Villaralto	Alfonso XIII 4
Villanueva de Córdoba	Porrалеja 4
Zamoranos	Alfonso Gallardo 3
Zuheros	Nuevo 39

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.